

26

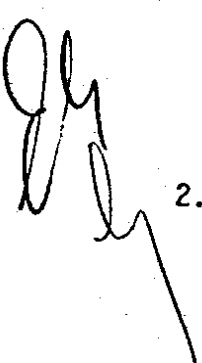
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS DE CHAPINGO, MEXICO Y EL CENTRO INTERAMERICANO DE DESARROLLO INTEGRAL - DE AGUAS Y TIERRAS, CIDIAT, DE VENEZUELA.

El Colegio de Postgraduados y el CIDIAT, convenidos:

- Que el entrenamiento, capacitación e investigación en el campo de los recursos hídricos y recursos naturales conexos, se presentan como un requerimiento prioritario de los países en desarrollo en el área latinoamericana;
- que la importancia que los programas de entrenamiento, capacitación e investigación revisten para el desarrollo armónico y creciente de la agricultura y otras actividades muy relacionadas con los recursos hídricos, ha sido ya comprendida en su verdadera dimensión, tanto por las autoridades de gobierno como a nivel privado;
- que la sistematización metodológica e interdisciplinaria de las distintas ciencias que estudian los recursos naturales constituye un imperativo categórico por parte de las instituciones cuya actividad se concentra en la enseñanza de tales ciencias y en la difusión de sus estudios;

- 7
- que la conjunción de esfuerzos en este sentido proveerá, además de reales economías, una vía adecuada y eficaz para la concreción del anhelo de integración latinoamericana, respaldado por la similitud de costumbres, idioma, raza e instituciones, y sin desmedro de las idiosincrasias locales;
 - que la evolución acelerada que se viene operando en la tecnología y en la postulación teórica de reglas y principios concernientes a las ciencias sociales, exige una rápida y precisa respuesta en orden a su oportuna implementación;
 - que ambas instituciones, conscientes de sus respectivas potencialidades y apoyadas en un verdadero espíritu de cooperación y solidaridad.

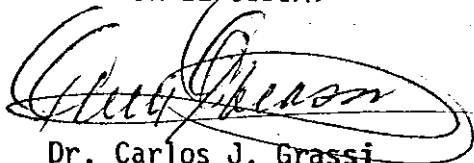
CONVIENE:

1. Asumir, conjunta y armónicamente, la responsabilidad de brindar capacitación interdisciplinaria y desarrollar programas de investigación básica y aplicada, en los ámbitos de su competencia, relacionados con los recursos hídricos y además recursos naturales interdependientes.
 2. Compilar, publicar y difundir toda información atinente a los campos señalados en el artículo anterior, organizando y manteniendo centros de documentación y bancos de información especializada.
- 

3. Crear un Comité Asesor integrado por representantes de cada una de las partes intervinientes, para la elaboración de los programas de actividades conjuntas.
4. El Comité Asesor someterá cada 2 años a las autoridades de las instituciones respectivas, los cursos de capacitación y los programas de investigación proyectados, con descripción de su contenido sustancia, extensión, lugar de realización, cuerpo docente, presupuesto de gastos, bases de financiamiento, régimen de becas, responsables de ejecución, etc.
5. Propiciar además el intercambio de profesores para el dictado de cursos de hasta 6 semanas de duración, que será solicitado con 6 meses de anticipación. El Profesor invitado recibirá de su institución los fondos necesarios para su traslado, viáticos y gastos de viaje. A su regreso deberá justificar dichos gastos a satisfacción de la institución otorgante. Posteriormente se enviará la relación de gastos para su cobro a la institución solicitante. En la medida de las posibilidades de cada institución podrá buscar el cofinanciamiento de las acciones que solicite a través de otros organismos gubernamentales o privados.
6. Todo aquello no contemplado expresamente en este Convenio, será considerado y resuelto de común acuerdo dentro del más amplio marco de la buena fé.

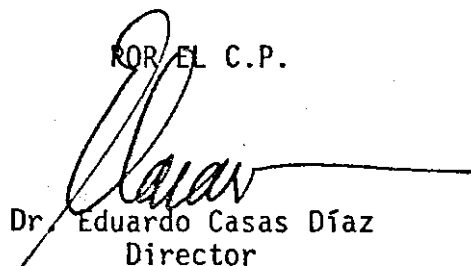
7. La duración de este Convenio es de [REDACTED] a contar de la fecha, y quedará automáticamente prorrogado por períodos iguales si la voluntad rescisoria no es comunicada por una de las partes a la otra con anticipación no menor de un año al vencimiento de cada período.

POR EL CIDIAT



Dr. Carlos J. Grassi
Director

POR EL C.P.



Dr. Eduardo Casas Díaz
Director

Chapingo, México, [REDACTED]